



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2021-00243– 00.
Asunto: Notifica ejecutado por correo electrónico.

Armenia, 11 octubre 2021.

En atención a las manifestaciones del ejecutado Carlos Alberto Sierra García con c.c. 89.006.008 (pág 135-136 doc 18-19), y visto que allega prueba donde acredita que tiene conocimiento del proceso que cursa en el Juzgado es su contra y su interés de tenerse por notificado, se tiene que revisado el expediente a la fecha la parte ejecutante no acredita prueba de haber realizado la notificación personal al ejecutado, así las cosas, se procederá a la notificación personal con la advertencia que si se allega constancia de envío de la notificación remitida con anterioridad se entenderá surtida la que primero se haya realizado.

Para llevar a cabo la notificación personal del ejecutado y de dar trámite a la solicitud, se procederá de conformidad con el inciso 3 del artículo 8 del decreto 806 de 2020, así las cosas, el centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia remitirá al correo electrónico del ejecutado, el link del expediente digital de la referencia con el fin de correr traslado al escrito de demanda con sus anexos documentos 3, igualmente la providencia que libro mandamiento de pago en su contra del 31 de mayo de 2021 (pág 39-45 doc. 05). Se advierte que el término de traslado de la demanda inicia a contarse a partir del día siguientes de la remisión de los documentos mencionados al ejecutado por parte del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia.

Por ende, el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, elaborará y remitirá el (los) documentos (s) al correo electrónico desde el cual se solicitó tenerse por notificado esto es:

casierra528@hotmail.com

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta

los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

/Ljrp

Se notifica por estado el 12 octubre 2021

Firmado Por:

**Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b1df1fc0e9c36fc40fc99f91c53b22e1a4e2b772a091b4b1fe68702a3cf7a96b

Documento generado en 11/10/2021 02:41:02 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**